



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESIÓN
RADICACIÓN: 110013110023-2018-00956-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

En atención al estado de las actuaciones y el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

Atendiendo lo ordenado en auto de fecha 03 de diciembre de 2020, y una vez allegada la certificación remitida por el Juzgado Séptimo de Familia en Oralidad de Bogotá, visible a folio 159 PDF del archivo 01 del expediente virtual, se observa, que en el inciso tercero de la certificación allegada el referido despacho, requirió por el artículo 317 del C. G. del P. a los interesados dentro del proceso 2018-00956.

Así las cosas, y como quiera que, de una parte, no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de marras frente al trámite consagrado en el artículo 522 del C. G del P., por tanto, se REQUIERE al apoderado de la parte actora para que dé cumplimiento a lo allí ordenado, y de otra parte, informe si el proceso adelantado ante el Juzgado Séptimo de Familia en Oralidad de Bogotá, a la fecha se encuentra terminado dado el requerimiento de que trata el artículo 317 ibidem.

Igualmente, se REQUIERE al interesado para que se sirva informar si se dio cumplimiento a lo solicitado por la DIAN en respuesta visible a folio 132 PDF del archivo 01 expediente virtual.

Una vez la parte interesada de cumplimiento a lo ordenado, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **059**

HOY: 10 de mayo de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP